A	**:**	JHULY LUNA OLMOS DE REATEGUI. **DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (E)**
ASUNTO	**:**	CÁLCULO DE PENALIDAD
FECHA	**:**	**8 de febrero de 2022**

	CARGO	NOMBRE
ELABORADO POR	JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO (E)	MAYRA ROSMERY MIRANDA SALDAÑA
REVISADO POR		
APROBADO POR	JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO (E)	MAYRA ROSMERY MIRANDA SALDAÑA

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al Contrato 051-2021/OSIPTEL por la "Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Oficina Regional de Servicios de Junín", con el contratista Empresa Código 7 S.A.C, a efectos de informar lo siguiente:

I ANTECEDENTES:

1.1. Con fecha 09 de abril de 2021, se suscribió el Contrato 051-2021/OSIPTEL, en adelante El Contrato, por la "Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Oficina Regional de Servicios de Junín", con la empresa Empresa Código 7 S.A.C., en adelante El Contratista, por el monto de S/ 30,000.00 (Treinta mil con 00/100 Soles), incluido el IGV, a razón de S/ 2,500.00 (Dos mil quinientos y 00/100 Soles) mensuales.

1.2. Con fecha 18 de enero de 2022 el Contratista presentó el Informe (Registro N° 01472-222/SSB01) por el periodo del 12 de diciembre de 2021 al 11 de enero de 2022.

1.3. Con fecha 24 de enero de 2022 el Contratista presentó la Factura Electrónica N° E001-49 (Registro N° 01966-2022/SSB01) y documentos para pago por el periodo del 12 de diciembre de 2021 al 11 de enero de 2022.

1.4. Mediante Memorando N° 00003-DAPU/ORS/JUN/2022 de fecha 07 de febrero de 2022 la Oficina Regional de Servicios de Junín, en su calidad de área usuaria y supervisora de la ejecución del contrato, remitió la conformidad y el Check List por el periodo del 12 de diciembre de 2021 al 11 de enero de 2022 señalando la aplicación de otras penalidades.

1.5. El monto máximo de aplicación de penalidad por otras penalidades respecto al presente contrato, asciende a S/ 3 000.00 Soles.

1.6. De acuerdo a la liquidación del contrato se aplicó por concepto de otras penalidades la suma de S/ 418.00[1] Soles.

II BASE LEGAL:

El contrato se celebró de conformidad con las disposiciones pertinentes del Código Civil y demás normas concordantes.

III ANALISIS:

Con la suscripción del Contrato N° 051-2021/OSIPTEL, el contratista se obliga al cumplimiento de sus obligaciones contractuales, según lo establecido en los Términos de Referencia del citado contrato.

3.1 En la Cláusula Décimo del citado contrato, se establecen una relación de Otras Penalidades, las cuales se deberán aplicar en caso el contratista incumpla con sus obligaciones contractuales, siendo entre ellas las siguiente:

N° ORDEN	INFRACCIÓN	PENALIDAD
15	No cumplir con la presentación de los documentos para el trámite de pago del servicio, dentro de los 10 días calendario de culminado el periodo del servicio	0.5% de la UIT por cada día de retraso.

Nota: El cálculo se realizará teniendo como base el monto de la UIT vigente al momento de cometerse la falta, la misma que asciende a S/ 4,600.00 para el año 2022.

[1] Periodos 12.04.2021 – 11.05.2021 (S/ 132.00), 12.07.2021 – 11.08.2021 (S/ 264.00) y 12.08.2021 – 11.09.2021 (S/ 22.00).

3.2 El área usuaria, a través de Memorando N° 00003-DAPU/ORS/JUN/2022 de fecha 07 de febrero de 2022, remitió la conformidad y el Check List informando el incumplimiento incurrido por el contratista durante el periodo del 12 de diciembre de 2021 al 11 de enero de 2022.

3.3 Respecto a la presentación de la factura y sustento de pago por el periodo del 12 de diciembre de 2021 al 11 de enero de 2022, el contratista tuvo un plazo de diez (10) días para su presentación contados desde el 12 al 21 de enero de 2022, sin embargo, fue presentado el **24 de enero de 2022** (Registro N° 01966-2022/SSB01), es decir con 03 días de atraso.

Cálculo de penalidad incurrida: 0.5% de la UIT S/ 4,600.00 es S/ 23.00.

S/ 23.00 x cada día de retraso
S/ 23.00 x 3 días de retraso = **S/ 69.00**

3.4 Por tanto, el importe de otras penalidades por las infracciones consideras en el punto 3.3 del presente informe, asciende a la suma de S/ 69.00 (Sesenta y nueve con 00/100 Soles).

IV CONCLUSIÓN:

En tal sentido, la nota de débito a emitir por concepto de penalidad aplicable a la EMPRESA CÓDIGO 7 S.A.C. por la Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Oficina Regional de Servicios de Junín del periodo del 12 de diciembre de 2021 al 11 de enero de 2022, asciende a la suma de S/ 69.00 (Sesenta y nueve con 00/100 Soles).

Se solicita remitir el presente informe a la Unidad de Finanzas para continuar con el trámite de pago por el periodo del 12 de diciembre de 2021 al 11 de enero de 2022 respecto al Contrato N° 051-2021/OSIPTEL.

Atentamente,

Firmado digitalmente por:MIRANDA SALDAÑA Mayra Rosmery FAU 20216072155 soft